



Resolución Ministerial

Nº 341 -2018-PRODUCE

Lima, 13 AGO. 2018

VISTOS: El documento de fecha 18 de mayo de 2018, de la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT; el Informe N° 290-2018-PRODUCE/DGPARPA-Dpo de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura; el Memorando N° 01073-2018-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 115-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, el Informe N° 308-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 1040-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 18 de mayo de 2018, la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT, cursa invitación a sus comisionados para participar en la 93ª Reunión de la CIAT y las reuniones del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines – APICD, las cuales se llevarán a cabo en la ciudad de San Diego, Estado de California, Estados Unidos de América, del 16 al 30 de agosto de 2018;

Que, la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT, es una organización con personería jurídica internacional constituida en virtud a la “Convención de Antigua” de la cual el Perú es contratante desde el 14 de noviembre de 2003 y cuya función principal es la conservación del atún y especies afines; asimismo, sus miembros acuerdan anualmente establecer medidas de regulación y conservación aplicables a las embarcaciones pesqueras de mayor escala de cada miembro que operan en las actividades extractivas del atún en el ámbito del Océano Pacífico Oriental;

Que, con el Informe N° 290-2018-PRODUCE/DGPARPA-Dpo la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura señala que la participación de la entidad en dicho evento es de importancia, toda vez que se sustentará la inclusión en el listado de Buques INN de la CIAT cinco embarcaciones pesqueras atuneras de bandera extranjera infractoras de la legislación nacional; asimismo, señalan que con las actividades a realizar en dichas reuniones se promoverá la inversión en infraestructura en tierra para el procesamiento de atún, la confianza respecto a las reglas de juego futuras para el acceso de la flota de bandera extranjera que ingresan a aguas nacionales y para los operadores de embarcaciones atuneras nacionales; recomendándose la participación en la 93ª Reunión de la CIAT del Viceministro de Pesca y Acuicultura;

Que, por Memorando N° 01073-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y hace suyo el Informe N° 115-2018-



PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior del comisionado, para que participe en los citados eventos, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía competitiva, empleo y desarrollo regional" y al Área Prioritaria 4 "Recursos Naturales y medio ambiente"; asimismo, adjunta el Informe N° 308-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, la cual aprueba la certificación presupuestal de los viáticos y señala que existen recursos presupuestales para cubrir los gastos de pasajes aéreos que genere el viaje en comisión de servicios;

Que, mediante el Memorando N° 00947-2018-PRODUCE/OGA, la Oficina General de Administración adjunta el Informe N° 300-2018-PRODUCE/OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento, la cual señala que se ha cotizado el precio de los pasajes aéreos en tarifa económica para la realización del mencionado viaje; asimismo, se adjunta el Informe N° 145-2018-PRODUCE/OGA-OC de la Oficina de Contabilidad, la cual realiza el cálculo de viáticos correspondiente para la comisión de servicios;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias, señalan que la Resolución de autorización de viajes al exterior debe sustentarse en el interés nacional o el interés específico institucional; y que las autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado, se otorgan por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, Viceministro de Pesca y Acuicultura, del 26 de agosto al 01 de setiembre de 2018, a la ciudad de San Diego, Estado de California, Estados Unidos de América, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, Viceministro de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, del 26 de agosto al 01 de setiembre de 2018, a la ciudad de San Diego, Estado de California, Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán cubiertos con cargo al presupuesto 2018 del Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Ministerial



Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 5 días (4 días + 1 día por concepto de instalación) US\$ 340,00 por día	TOTAL US\$
Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios	2,276.35	1,700.00	3,976.35

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario autorizado en el artículo 1 debe presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Encargar las funciones del Viceministro de Pesca y Acuicultura al señor Javier Enrique Dávila Quevedo, Viceministro de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, en adición a sus funciones, a partir del 26 de agosto de 2018 y en tanto dure la ausencia del titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

